



Territorial del GADPR-Santa Bárbara con un valor de 19000 dólares americanos tomados de la partida 730601.

## **8. APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA Y DEFINITIVA DEL PAC 2020.**

**El Sr. Hipólito Montenegro:** Pide a la señorita Tesorera hacer conocer sobre el PAC 2020 para hacer su respectiva aprobación.

**La señorita Anita Arias** informa que dicha información se puede subir hasta máximo el día miércoles 15 de enero de cada año, donde pide que se autorice para que se publique al portal [www.Compraspublicas.gob.ec](http://www.Compraspublicas.gob.ec), dando a conocer que se basó en el presupuesto y la aprobación de la primera instancia el PAC 2020 que se realizó en sesión extraordinaria del día lunes 18 de noviembre del 2019, donde queda constancia que los señores vocales aprueban por unanimidad y sin observaciones.

## **9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

**El Sr. Ramiro Pinchao:** Solicita que las oficinas del Presidente, Secretaria y Señores Vocales sean exclusivas para ellos. Además, pide a la Srta. Secretaria realizar el registro de firmas para los señores vocales desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del 2019. De igual manera pide se agilite los trámites respectivos para que avance la Obra de la Cubierta de la Cancha de Vóley, en el Barrio Obrero de la Parroquia de Santa Bárbara.

Tomar las correcciones respectivas mediante informe técnico para la matriculación de las Maquinarias de la Junta Parroquial, de esta manera tener la certeza y seguridad de trabajar sin ninguna complicación.

Realizar la contratación del Nuevo Facilitador del Infocentro mediante concurso de méritos y oposición, además de realizar la contratación por medio de la LOSEP para no tener inconvenientes en el Futuro.

Se autoriza realizar la publicación del PAC 2020 en el portal [www.Compraspublicas.gob.ec](http://www.Compraspublicas.gob.ec)

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Bárbara, considerando que para la Ejecución del **CONVENIO MECANIZANDO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ASOCIACIÓN LA FRONTERA** donde queda constancia, para la Ejecución de dicho Proceso los Señores Vocales están de acuerdo en ser el Ente Ejecutor y Autorizan al Señor Presidente realizar la Adquisición de estos Equipos basándose en el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCUMBIÓS, EL GOBIERNO**



mil diecinueve y que lo seguirán realizando cuando se haya realizado el correspondiente desembolso por parte de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucumbíos, además se autoriza a la Srta. Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Santa Bárbara, que informe cuando haya realizado la transferencia de dichos recursos, por parte del GADM de Sucumbíos, para seguir con los trámites correspondientes para la ejecución el Proyecto.

Dado en la Sala de Sesiones del GADPR-Santa Bárbara a los 27 días del mes de diciembre del 2019.

Sr. Nelson Hipólito Montenegro Coral  
**PRESIDENTE DEL GADPR-SB**

Sr. Jaime Delgado  
**VICEPRESIDENTE DEL GADPR-SB**

Sr. Ramiro Pinchao  
**VOCAL DEL GADPR-SB**

Sr. Orlando García  
**VOCAL DEL GADPR-SB**

Sr. Fernando Chapit  
**VOCAL DEL GADPR-SB**

LO CERTIFICO;

GAD. PARROQUIAL RURAL  
"SANTA BÁRBARA"  
CERTIFICO QUE:  
ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL

Tec. Ana Arias

TESORERA



## RESOLUCIÓN DEL GADPR- SANTA BÁRBARA-2019

En las Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Bárbara a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, se instala en sesión ordinaria los integrantes del Gobierno Parroquial, precedidos por el Sr. Hipólito Montenegro en calidad de Presidente del El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Bárbara y la Tec. Ana Arias quien certifica el siguiente orden del día, en el punto nueve.

### 9.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Bárbara, considerando que para la Ejecución del **CONVENIO MECANIZANDO LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS ASOCIACIÓN LA FRONTERA-ADQUISICIÓN DE MOTO SIERRAS Y GUADAÑAS** donde queda constancia, para la Ejecución de dicho Proceso los Señores Vocales están de acuerdo en ser el Ente Ejecutor y Autorizan al Señor Presidente realizar la Adquisición de estos Equipos basándose en el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA BÁRBARA Y LA ASOCIACIÓN INTEGRAL LA FRONTERA** firmado a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecinueve y que lo seguirán realizando cuando se haya realizado el correspondiente desembolso por parte de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sucumbíos, además se autoriza a la Srta. Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Santa Bárbara, que informe cuando haya realizado la transferencia de dichos recursos, por parte del GADM de Sucumbíos, para seguir con los trámites correspondientes para la ejecución del Proyecto.

Dado en la Sala de Sesiones del GADPR-Santa Bárbara a los 27 días del mes de diciembre del 2019.

Sr. Nelson Hipólito Montenegro Coral  
**PRESIDENTE DEL GADPR-SB**

Sr. Jairo Delgado  
**VICEPRESIDENTE DEL GADPR-SB**

Sr. Ramiro Pinchao



*Jesús García*

Sr. Orlando García  
VOCAL DEL GADPR-SB

Sr. Fernando Chapit  
VOCAL DEL GADPR-SB

LO CERTIFICA;

GAD. PARROQUIAL RURAL  
"SANTA BÁRBARA"  
CERTIFICO QUE:  
ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL



Téc. Ana María

SECRETARIA - TESORERA DEL GADPR-SB

SECRETARIA - TESORERA

**CERTIFICO:** Que el Presente Documento es fiel copia de la Original, Santa Bárbara tres de enero del dos mil veinte.



## RESOLUCION GADPR de Santa Bárbara 2019

### CONSIDERANDO

Qué, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene como objetivo determinar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes. Ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen quienes se indican en el Art. 1 de la Ley.

Que, el reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, tiene como objetivo el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

Qué, en el Art. 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta; que las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Bárbara, considerando que el Plan Anual de Contratación debe ser Publicado hasta el 15 de enero de cada año de acuerdo a lo que establece el Art. 22 de la Ley, en sesión extra -ordinaria del día Lunes 18 de noviembre del 2019, aprueba en primera instancia el PAC 2020, y en sesión Ordinaria del día viernes 27 de diciembre del 2019, resuelve aprobar en segunda y definitiva instancia el PAC 2020, y autoriza a la Secretaria Srta. Ana Arias Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Rural de Santa Bárbara, para que lo publique en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

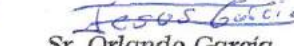
Dado en la sala de sesiones del GADPR Santa Bárbara, a los 27 días del mes de diciembre del 2019.

  
Sr. Hipólito Montenegro  
PRESIDENTE DEL GADPR-Santa Bárbara



  
Sr. Jairo Delgado  
VOCAL DEL GADPRSB.

  
Sr. Ramiro Pinchao  
VOCAL DEL GADPRSB.

  
Sr. Orlando Garcia  
VOCAL DEL GADPRSB.

  
Sr. Fernando Chapit  
VOCAL DEL GADPRSB.

LO CERTIFICO;

